



ESTIPULACIONES GENERALES
Relativas a los servicios ejecutados por
TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A.

Generalidades

- Para todos los servicios , contratos o acuerdos convenidos entre TRUST CONTROL INTERNATIONAL (de ahora en más TRUST) , sus afiliados o representantes , y los clientes (Principal) se regirán por la presentes condiciones marco para todo servicio TRUST , de aquí en adelante , mencionadas como CONDICIONES SERVICIOS , a menos que se concuerde por escrito otra forma alternativa
- TRUST podrá brindar sus servicios a personas o entidades que emitan solicitud de servicio (PRINCIPAL) .Ningún tercero tiene derecho a dar instrucciones referidas al alcance de los servicios TRUST, o a la entrega de documentación relacionada a los mismos (informes, reportes, certificados, etc.) , a menos que existan instrucciones en contrario emitidas por el PRINCIPAL . Por medio de la presente el PRINCIPAL autoriza a TRUST a entregar documentación a un terceros cuando se desprenda implícitamente de la costumbres , uso y/o práctica comercial , o por aplicación de su propio criterio

Prestaciones TRUST

1. TRUST prestará sus servicios con el máximo cuidado y responsabilidad profesional y cumpliendo con las instrucciones del PRINCIPAL , salvo en ausencia de éstas que se lo hará en conformidad con los términos de los procedimientos básicos de TRUST y/o métodos adecuados desde el punto de vista técnico operativo y/o los usos o prácticas habituales
2. La información de los informes TRUST es resultante de los hallazgos de inspecciones, auditorías, o análisis llevados a cabo según las instrucciones del PRINCIPAL y/o de la evaluación hecha por TRUST en base a procedimientos técnicos, prácticas comerciales o cualquier otra circunstancia que TRUST, en su opinión profesional estime necesaria.
3. Los informes emitidos por TRUST sobre análisis y/o pruebas de muestras presentan la opinión de TRUST exclusivamente con relación a esas muestras
4. Y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las mencionadas muestras.
5. Si un principal solicita que TRUST de testimonio a cerca de la actuación de un tercero, el principal se compromete a aceptar que la única responsabilidad de TRUST es simplemente ser testigo de la intervención del tercero, enviar los resultados o confirmar la ejecución de esa intervención. El principal acepta que TRUST no es responsable por la condición y/o calibración de aparatos, instrumentos y dispositivos de medición utilizados, como tampoco de los métodos de análisis utilizados, la calificación, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o sus resultados de análisis.
7. Los informes emitidos por TRUST reflejarán los hechos como han sido registrados al momento de la intervención, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de estas, dentro de los límites de los procedimientos alternos aplicados
8. TRUST no tiene obligación de referirse o informar sobre hechos que estén fuera de las instrucciones recibidas o los procedimientos alternativos aplicados.
9. TRUST cuando lo considere necesario, puede delegar la ejecución de sus servicios a un agente o subcontratista y el cliente autoriza a TRUST a dar toda la información necesaria para que pueda llevar a cabo dicho servicio o parte del mismo.
10. Si TRUST recibe documentación relativa a compromisos contraídos entre al principal y terceros o documentos de terceros, estos se consideran solo como información y de ningún modo amplían o reducen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas.
11. El cliente acepta que TRUST al brindar un servicio no reemplaza al cliente o tercero ni los libera de sus obligaciones ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber al principal frente a terceros o viceversa Todas las muestras provenientes de un servicio serán conservadas por un máximo de tres meses o por un período menor si la naturaleza de la muestra lo limita. Después de dicho período TRUST dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. En el caso de que el principal requiera mayor cantidad de tiempo de archivo de las muestras o la devolución de estas deberá expresarlo en forma inequívoca y por escrito.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- Con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados el cliente deberá:
 1. Asegurar que se envíe suficiente información, instrucciones y documentos en correcto tiempo y forma (pero en ningún caso después de las 48 horas previas a la intervención solicitada)
 2. Facilitar a los representantes de TRUST el acceso necesario a las instalaciones donde se desarrollarán los servicios y tomar todas las precauciones necesarias para eliminar o solucionar los inconvenientes o interrupciones durante la prestación de los servicios.
 3. Suministrar, de ser necesario, todo el equipo y el personal para las tareas auxiliares inherentes a la prestación del servicio en si mismo.
 4. Chequear que se toman todas las medidas de seguridad indispensables durante la ejecución de los servicios y no confiar en este respecto en la opinión de terceros.
 5. Informar debidamente a TRUST acerca de peligros y riesgos conocidos, reales o potenciales, asociados con cualquier muestra, prueba o tarea; por ejemplo materiales tóxicos, nocivos, explosivos, contaminación ambiental, venenos, riesgo de radiación, etc.
 6. Ejercer todos sus derechos y descargar las obligaciones por ley o de los contratos con un tercero.

PAGOS Y HONORARIOS

- TRUST aplicará las tarifas vigentes de la compañía y todos los impuestos serán por cuenta del principal, a menos que otros valores hayan sido concordados previamente entre TRUST y el principal para la ejecución del servicio.
- El límite de pago será establecida en la factura correspondiente, aplicándose los intereses punitivos que correspondieren en caso de que el pago sea efectuado fuera de los términos establecidos.
- El principal no podrá retener o diferir los pagos de una deuda a TRUST aduciendo un litigio o compensación que pudiera alegar contra TRUST.
- TRUST puede decidir si inicia acción para el cobro de sus honorarios de servicios no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente. El principal se compromete a pagar todos los gastos inherentes al cobro de la factura, incluyendo los honorarios legales y otras costas.
- Si se presentaren gastos no previstos en el curso de la ejecución de un servicio, TRUST deberá informar al principal y tendrá derecho al cobro de los montos adicionales para cubrir estos costos extras, en que haya incurrido obligatoriamente para prestar dicho servicio.
- Si TRUST no está capacitada para prestar los servicios por una causa más allá del control razonable, incluyendo la omisión por parte del principal en cumplir sus obligaciones, TRUST tendrá derecho a recibir pago por el monto de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido y la porción de honorarios acordados y/o prestados.

SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

- TRUST tendrá derecho a suspender o a dar por finalizada la prestación de servicios en forma inmediata y sin responsabilidad ulterior de su parte en cualquiera de los casos siguientes:
 1. La omisión del principal en cumplir con sus obligaciones según estas condiciones
 2. La suspensión de pago, la declaración de insolvencia o interrupción de actividades por parte del principal



RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

a- LIMITACION DE RESPONSABILIDAD TRUST:

- 1- TRUST como empresa de supervisión independiente no es aseguradora ni garante y renuncia a toda responsabilidad en dicho sentido. Los principales que deseen una garantía contra daños o pérdidas eventuales deben contratar/establecer los seguros correspondientes.
- 2- Los informes TRUST se emiten sobre la base de información y/o materiales suministrados por o a nombre del principal y únicamente en su beneficio. El principal es el responsable de utilizar, según lo considere conveniente, dichos informes TRUST.
TRUST ni su personal o subcontratistas, toman responsabilidad alguna frente a su principal o terceros por actos realizados u omitidos, ni por resultados incorrectos, información confusa, errónea, falsa o incompleta relacionada a esos informes TRUST.
- 3- TRUST no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios, en caso que surja un evento que este fuera del control razonable de TRUST, incluyendo la omisión por parte del principal en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo la presente. La responsabilidad de TRUST con relación a un reclamo de cualquier naturaleza que surgiera, queda limitada a un agregado igual a diez (10) veces la cantidad de honorarios pagados con relación al servicio que haya dado lugar a dicho reclamo o a US\$ 10.000, aplicándose la cantidad que sea menor.
- 4- En caso de reclamo, el principal debe notificar por escrito a TRUST dentro de los 20 días siguiente a tener conocimiento de los hechos que justifican dicho reclamo.
- 5- TRUST será exonerada de cualquier responsabilidad por reclamos a menos que se emita una demanda dentro del año siguiente a la fecha de prestación del servicio que ha dado origen al reclamo.

b- INDEMNIZACION:

El Principal se compromete a mantener indemne y/o indemnizar a TRUST contra los reclamos de cualquier naturaleza (reales o pretendidos) por un tercero que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios TRUST.

VARIOS

1. Si alguna de estas estipulaciones generales de los servicios TRUST son declaradas ilegales o de cumplimiento imposible, no se verán afectadas por este hecho las demás disposiciones en cuanto a validez, legalidad y cumplimiento.
2. Durante la prestación de los servicios y por un período de 6 meses en adelante, el principal no podrá directa o indirectamente estimular o hacer ofertas al personal de TRUST para que deje su cargo en la compañía
3. Está prohibido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de TRUST para fines publicitarios sin previa autorización escrita de los mismos.

LEY QUE RIGE, JURISDICCION Y RESOLUCION DE LITIGIO

Todos los litigios que surjan bajo las relaciones contractuales se regirán por las leyes de la República Argentina con exclusión de todas las normas relacionadas con conflicto de ley todos los litigios serán finalmente conciliados bajo las normas de arbitraje de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina .A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en idioma castellano.